



**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINACI
N**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SUBSECRETAR
IA LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsible
Dirección:**

Gladys, Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno 4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.a](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.a)

r

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 7 a 20
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 21 a 41

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

0692/2018: Sr. Rolan José Luis.-

BAJAS

0686/2018: Sra. Calabrano Montenegro Ana Nolf.-

0688/2018: Sr. Fuentes Rubén.-

0689/2018: Sra. Linares Daniela Noemí.-

DESIGNACIONES

0676/2018: Sra. Benjamín María Verónica

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0687/2018: Sr. Leiva Miguel Ricardo.-

RENUNCIA

0675/2018: Sr. Villarreal Fernando Luis.-

SERVICIOS

0674/2018: Sr. Dumais Matías.-

0693/2018: Sr. Lopez Martín Adolfo, Sra. Avila Sandra Elizabeth.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0690/2018: Aprueba Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén.-

0691/2018: Aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cultural Alianza Francesa de Neuquén.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

0673/2018: Llama a Licitación Pública N° 11/2018 para la Adquisición de Cubiertas, Protectores y Cámaras para distintos internos del parque automotor del Municipio solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

- 0677/2018:** Sra. Beatriz Eusebia Moltini.-
- 0678/2018:** Sra. Gabriela Mabel Banino.-
- 0679/2018:** Sra. Carmen Alejandra Toloza Guarda.-
- 0680/2018:** Sr. Nicolas Enrique Santana.-
- 0681/2018:** Sr. Víctor Pelaez.-
- 0682/2018:** Sr. Juan Ignacio López Alaniz.-
- 0683/2018:** Sr. Héctor Patricio Muga.-
- 0684/2018:** Sr. Jorge José Barbaresi .-
- 0685/2018:** Cr. Gustavo Gabriel Latorre.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0558/2018: Sra. Verónica Yañez.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 0524/2018:** Liquidada y Paga en concepto de impuesto inmobiliario por transferencia bancaria en la Cta Cte del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas – Impuesto Inmobiliario.-
- 0527/2018:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2018 .-
- 0528/2018:** Adjudica en la Licitación Privada N° 22/2018 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta y un auto con servicio de chofer.-
- 0529/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Dra. Graciela M. I. Perez.-
- 0530/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez.-
- 0531/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre del Tec. Sup. Matias N. Altamirano.-
- 0532/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de Lucas E. Werro.-
- 0533/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ivana Quiroga.-
- 0534/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ivana Quiroga.-
- 0535/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de Luis Ariel Hernandez.-
- 0536/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre del Dr. Angel Adrian Quirinalli.-
- 0537/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre del Tec. Sup. Rodrigo Pena.-
- 0538/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ruiz Lofaro Hernán.-
- 0539/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre del Tec. Sup. Rodrigo Pena.-
- 0540/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de Jacqueline Valenzuela .-
- 0541/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez.-

- 0542/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre de Emilio Alberto Molina.-
0543/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Ivana Quiroga.-
0544/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Jenny Fonfach.-
0550/2018: Liquida y paga a la Firma Newxer S.A.-
0556/2018: Contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

- 0546/2018:** Liquida y paga a la Firma Balter Group S.A.-
0547/2018: Liquida y paga a la Firma Proveedora del Sur de Zinni Vicente Gino.-
0548/2018: Liquida y paga a la Firma F.A.F. Asociados S.R.L
0551/2018: Liquida y paga a la Firma Balter Group S.A.-
0552/2018: Liquida y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

- 0526/2018:** Liquida y paga a la Firma Confluencia de Sarita Stekli.-
0545/2018: Liquida y paga a la Firma Cutuli Antonela.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

- 0549/2018:** Liquida y paga a la Firma WGS SRL.-
0553/2018: Liquida y paga a la Firma WGS SRL.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- 0522/2018:** Otorga Acta de Entrega vivienda construida sobre el Lote 20 de la Manzana 35, Plan "190 Viviendas e Infraestructura – Valentina Norte" a favor de :Diaz, Vanesa Liliana.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

- 0520/2018:** Modifica la parte pertinente del cuarto considerandos de la Resolución N° 0440/18 de la Secretaría de Servicios Urbanos.-
0521/2018: Modifica la parte pertinente del séptimo considerandos de la Resolución N° 0442/18 de la Secretaría de Servicios Urbanos.-
0559/2018: Aprueba el Proyecto de Obra " Parquización y riego 2º etapa;Barrio Valentina Norte Urbana.-
0560/2018: Aprueba el Proyecto de Obra " Playón deportivo y juegos saludables Barrio Islas Malvina.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

- 0525/2018:** Asigna, de manera Provisoria, Doble sentido de circulación Este - Oeste, a la calle República de Italia .-
0554/2018: Establece una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías Excepcional",

sobre calle Intendente Pedro Linares N° 1608, entre las calles Minas y Los Araucanos, Vereda Este, de nuestra ciudad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

43/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Dinamarca Ramirez Jonathan, Socio/suministro N° 164536/1.-

ORDENANZA COMPLETA

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS SEGURIDAD INFANTIL

13823/Promulgada Tacitamente: Modifica Artículo 291 del Anexo I de la Ordenanza 12028 y Deroga el Artículo 45 de la Ordenanza N° 13679.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES

0694/2018: Deja sin Efecto el Artículo 2º del Decreto 0431/16 y Designa a partir de la Presente Norma Legal, los miembros titulares y suplentes que integraran la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las contrataciones de Obras Públicas según se detalla en la presente -

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0695/2018: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Pehuenche S.A.-

0696/2018: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Pehuenche S.A.-

0697/2018: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Pehuenche S.A.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0523/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0555/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0557/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

0519/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/2017.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AFECTACIÓN**

DECRETO N° 0692/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 09/04/2018, la afectación al Bloque UNE – Neuquén Puede del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del agente Rolan José Luis, LP N° 6093, Categoría 22, que fuera autorizada por Decreto N° 0467/16, quien depende de la División Carpintería -Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos- Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; en función a lo solicitado por el Presidente del Bloque Frente Neuquino FPN – UNE; y lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 719/18.-

BAJAS

DECRETO N° 0686/2018: Da de baja, a partir del día 29/08/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Calabrano Montenegro Ana Nolfá, LP N° 7050, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias; quien cumple tareas como responsable del Subprograma Delegación Catastro Zona Este -Dirección de Catastro- Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 768/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0688/2018: Da de baja, a partir del día 06/10/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Fuentes Rubén, LP N° 5542, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Fiscalización Turno Tarde -Dirección de Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal de Control e Inspecciones -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 816/18.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0689/2018: Da de baja, a partir del día 01/09/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Linares Daniela Noemí, LP N° 5725, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación de Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir -Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones

-Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 815/18.-
Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0676/2018**: Deja sin efecto, con vigencia al día 11/07/2018, la designación política de la Sra. Benjamín María Verónica, LP N° 8629, con Categoría 18, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0532/17, como cronista dependiente de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por esa Unidad -Nota N° 077/18- y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 748/18.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0687/2018**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Leiva Miguel Ricardo, contra la Disposición N° 112/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-, por la cual se rechazó el reclamo presentado oportunamente por el nombrado solicitando la liquidación de horas suplementarias por las tareas que desempeñaba como guardavidas en este Municipio desde el 01/12/2015 al 15/03/2016; en razón de que las mismas han sido liquidadas correctamente conforme los parámetros y protocolo de autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen N° 70/18.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0675/2018**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 06/08/2018, al agente Villarreal Fernando Luis, LP N° 5108, Categoría 25; quien cumplía tareas dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; en virtud de la renuncia presentada oportunamente por el nombrado; y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 753/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0674/2018**: **Art.1º)** Rescinde, con vigencia al día 01/06/2018, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Dumais Matías, LP N° 47865, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0436/17, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 305/18 de esa Secretaría y por Informe N° 754/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, suscrito entre este Municipio y el Sr. Dumais Matías, LP N° 47865, con vigencia al día 01/06/2018 y hasta el día 31/12/2018, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 305/18 y lo requerido por Informe N° 754/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0693/2018: Art.1 °) Rescinde, con vigencia al día 01/07/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Lopez Martín Adolfo, LP N° 47981, Categoría 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0592/18, Artículo 1 °), para cumplir tareas dependiente de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud a la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 239/18 de esa Secretaría y por Informe N° 757/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2 °) Rescinde, con vigencia al día 01/07/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Avila Sandra Elizabeth, LP N° 44923, Categoría 12, que fuera aprobado por el Decreto N° 0592/18, Artículo 1 °), para cumplir tareas dependiente de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo solicitado por la Nota 239/18 de esa Secretaría y por Informe N° 757/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0690/2018: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 01/08/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén, a través del cual las partes reconcen la importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0691/2018: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 10/08/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cultural Alianza Francesa de Neuquén, por el cual la Asociación se compromete a brindar capacitación en el idioma francés a agentes municipales hasta un máximo de quince (15), entregando el Municipio como contraprestación un subsidio por la suma mensual de \$ 16.000.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 0673/2018: Art.1 °) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 13 a 21 del Expediente OE N° 4189-M-18, para la

“Adquisición de Cubiertas, Protectores y Cámaras” para distintos internos del parque automotor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-.-

Art.2º) Llama a Licitación Pública N° 11/2018, con apertura de ofertas para el día 06/09/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art.3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1. del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art.4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 11/2018, a partir del día 21/08 y hasta el día 03/09/2018, inclusive.-

Art.5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 11/2018, en \$ 800.-

Art.6º) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2018, en los diarios de mayor difusión.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO N° **0677/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Beatriz Eusebia Moltini, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 173/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6471 – Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0678/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gabriela Mabel Banino, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 227/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1001909 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0679/2018: Art.1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Carmen Alejandra Toloza Guarda, en su carácter de Presidenta y apoderada de la

firma ECOR S.A., por cuanto sus argumentos tienen entidad suficiente para eximir a esta última de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 176/18.-

Art.2°) Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 11290 - Año 2016.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la firma ECOR S.A. de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

DECRETO N° **0680/2018:** **Art.1°)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nicolas Enrique Santana, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría de Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 271/18.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1097739 – Año 2017.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0681/2018:** **Art.1°)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Víctor Pelaez, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 273/18.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5433 -Año 2016.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0682/2018:** **Art.1°)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Ignacio López Alaniz, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 262/18.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1052392 – Año 2018.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0683/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Patricio Muga, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 215/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 425 – Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0684/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge José Barbaresi, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 241/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12482 -Año 2015.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0685/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Cr. Gustavo Gabriel Latorre, en su carácter de apoderado de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 243/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9453 -Año 2015.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0558/2018: Art 1º)** Inhabilita a la Sra. Verónica Yañez para ocupar el cargo de de Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur hasta tanto se haya cumplido el plazo estipulado en la probation.

Art 2º) Por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales Notifíquese a la Sra. antes mencionada

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0524/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7.609,68.-, en concepto de impuesto inmobiliario sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4329-0000, cuyo pago se efectuará por transferencia bancaria en la Cta Cte del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas – Impuesto Inmobiliario, en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza N° 12696, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0527/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2018 tramitada para la adquisición cubiertas, protectores y cámaras, para el día 13/09/2018 a las 10:00 horas, siendo la venta de Pliego desde el día 27/08 y hasta el día 7/09/2018, y consultas de los oferentes hasta el día 7/09 a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0528/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 22/2018 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta y un auto con servicio de chofer, solicitados por la Dirección General de Inventario y Logística, y contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, a la firma WGS S.R.L., durante un plazo contractual de 6 meses, valor del servicio por el mes \$ 13.800,00.-, lo que hace un importe total de \$ 82.800,00.-, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0529/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08549/2017, a nombre de la Dra. Graciela M. I. Perez por la suma de \$ 24.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo “B” N° 0004-00000014 de la Firma Piatka Christian Adrian que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0530/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07918/2017, a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 15.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0531/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07726/2017, a nombre del Tec. Sup. Matias N. Altamirano por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0532/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07725/2017, a nombre de Lucas E. Werro por la suma de \$ 30.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0533/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07699/2017, a nombre de la Ivana Quiroga por la suma de \$ 15.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0003-00000001 de la Firma Corvalan María Eugenia que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0534/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07861/2017, a nombre de la Ivana Quiroga por la suma de \$ 50.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0003-00000002 de la Firma Laurin Amadeo Walter Javier que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0535/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07869/2017, a nombre de Luis Ariel Hernandez por la suma de \$ 1.200,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0536/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07207/2017, a nombre del Dr. Angel Adrian Quirinalli por la suma de \$ 34.100,00.-, de acuerdo al Recibo extendido por la Fiscalía De Estado Provincia Del Neuquén que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0537/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07085/2017, a nombre del Tec. Sup. Rodrigo Pena por la suma de \$ 40.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0538/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06883/2017, a nombre de la Ruiz Lofaro Hernán por la suma de \$ 49.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0003-00000002 de la Firma Ruiz Graciela Alejandra que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0539/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06596/2017, a nombre del Tec. Sup. Rodrigo Pena por la suma de \$ 35.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0540/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06557/2017, a nombre de Jacqueline Valenzuela por la suma de \$ 13.200,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0541/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06077/2017, a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0542/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05813/2017, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 36.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00015480 de la firma Casa Costa de Costa Adrian Alejandro que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0543/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04614/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0544/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04711/2017, a nombre de Jenny Fonfach por la suma de \$ 12.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0550/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0210-00001538 por la suma de \$ 1.950.- a la Firma Newxer SA. por el servicio de alquiler de máquina fotocopidora multifunción, en el período mayo/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0556/2018: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., tramitada para la prestación del servicio de consultoría, investigación y revelamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto socioeconómico y análisis de la gestión Municipal, por un importe total de \$ 235.950.-, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0546/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0002-00001001 por un importe de \$ 62.894,52.- a la Firma Balter Group S.A. por la adquisición de 7852 unidades de manzanas, naranjas, y mandarinas, de primera calidad, para ser distribuidas en las distintas dependencias municipales, durante el mes de Mayo/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0547/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0004-00001261, menos la Nota de Crédito N° 0004-00001148, lo que daría un importe total de \$ 35.535,20.- a la Firma Proveedora del Sur de Zinni Vicente Gino, por la adquisición de 8264 unidades de banana, para ser distribuidas en las distintas dependencias municipales, dentro del marco "Desayuno Saludable", durante el mes de mayo/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0548/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0006-00000387, por la suma de \$ 68.880.- a la Firma F.A.F. Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de abril/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0551/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000983, por un importe de \$ 28.911,84.- a la Firma Balter Group S.A., por la adquisición de 3456 unidades de manzanas, y 3850 unidades de naranjas/mandarinas, para ser distribuidos en las distintas dependencias municipales, durante el mes de Abril/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0552/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0005-00000051, por un importe de \$ 15.000.- a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L. por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamadas de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 6/05 y 5/06/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0526/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001141 a la Firma Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 658.000.- por el servicio alquiler de dos camiones volcadores, una Pala Cargadora y una Retroexcavadora, en el período comprendido entre el 22/06 y 21/07/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0545/2018**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000039 a la Firma Cutuli Antonela por la suma de \$ 114.000.- servicio de alquiler de dos palas cargadoras, en el período comprendido entre el 18 y 30/06/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0549/2018**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000070 por la suma de \$ 11.500.- a la Firma WGS SRL. Por el servicio de alquiler de vehículo tipo Sedan, en el período comprendido entre el 24/04 y 23/05/2018, para realizar tareas de inspección de obras dentro del ejido municipal, con marco a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0553/2018**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000068 por la suma de \$ 11.500.- a la Firma WGS SRL., por el servicio de alquiler de vehículo tipo Sedan, en el período comprendido entre el 23/03 y 23/04/2018 para realizar tareas de inspección de obras dentro del ejido municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0522/2018**: **Art 1º)** Declara la Caducidad del Acta de Entrega de Vivienda ubicada sobre el Lote 20 de la Manzana 35, Plan “190 Vivienda e Infraestructura Valentina Norte”, otorgada a a favor de:

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000089-CH-2012	Chiarelli, Claudio Cesar	-----	35	20

Art 2º) Otorga Acta de Entrega de la vivienda construida sobre el Lote 20 de la Manzana 35, Plan “190 Viviendas e Infraestructura – Valentina Norte” a favor de :

Expediente	Titular	Cotitular	Mza	Lote
OE-7000089-CH-2012	Diaz, Vanesa Liliana	-----	35	20

Quedando la definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0520/2018: Art 1º)** Modifica la parte pertinente del cuarto considerandos de la Resolución N° 0440/18 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice “Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones de las empresas: La Casa del Instalador S.A. ...” debe decir “Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones de las empresas: Tubos industriales Patagónicos S.R.L. ...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° **0521/2018: Art 1º)** Modifica la parte pertinente del séptimo considerando de la Resolución N° 0442/18 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice : “Que a fs. 55/57 obran tres cotizaciones de las empresas: La Casa del Instalador S.A. ..” debe decir: “ Que a fs. 55/57 obran tres cotizaciones de las empresas: Tubos Industriales Patagónicos S.R.L. ...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° **0559/2018: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “ Parquización y riego 2º etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Norte Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

RESOLUCIÓN N° **0560/2018: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “ Playón deportivo y juegos saludables”; presentado por la Sociedad Vecinal de Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0525/2018: Art 1º)** Asigna, de manera Provisoria, Doble sentido de circulación Este-Oeste, a la calle República de Italia entre calles Jujuy y Chrestía, a partir del día 28/08/2018 hasta el día 31/12/2018.

Art 2º) Determina, de ser necesario la continuidad de los cambios asignados por el tiempo que perduren las obras.

Art 3º) Procede, a la señalética vial correspondiente

tanto vertical como horizontal a través de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, acorde a las condiciones establecidas.

Art 4º) Proceda a través de la Dirección General de Tránsito – Subsecretaría de Tránsito y Transporte – Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier riesgo accidentalógico.

Art 5º) Por la Dirección de Prensa - Dirección Municipal de Prensa – Subsecretaría de Prensa y Comunicación – Secretaría de Coordinación; informe a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, a cerca de la modificaciones realizadas.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN Nº 0554/2018: Art 1º) Establece una “Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías Excepcional”, sobre calle Intendente Pedro Linares Nº 1608, entre las calles Minas y Los Araucanos, Vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente; de Lunes a Lunes las 24 hs. del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

Art 3º) Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN Nº43/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Dinamarca Ramirez Jonathan, Socio/suministro Nº 164536/1.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF – a que reintegre el costo de los avisos de corte y de revisión de medidor en el caso de que se hubieran percibido oportunamente.-

Notifique a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF – y al Sr. antes mencionado de la presente Disposición.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS
SEGURIDAD INFANTIL**

ORDENANZA N° 13823.

VISTO:

El Expediente N.º CD-051-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la implementación de medidas de concientización sobre la seguridad vial.

Que para desarrollar este proyecto de modificación fueron convocados a una mesa de debate organizaciones tales como Bien Argentino, Estrellas Amarillas, el Licenciado en Prevención y Transporte Axel Dell'olio y el SIEN (Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén), todos ellos muy relacionados al tema que aquí se trata, y concluyeron que es indispensable y urgente modificar el Artículo 291) del Código Contravencional para generar conciencia en los adultos de lo que están padeciendo los menores en accidentes y/o siniestros viales.

Que, según estadística viales, el 90% (noventa por ciento) de los hechos de tránsito son causados por errores humanos; de esta cifra se desprende la importancia de la concientización al momento de conducir.

Que el uso de sistemas de retención infantil (SRI) reduce en un 40% las lesiones mortales y un 70% la posibilidad de sufrir heridas graves. Sin embargo, a pesar de su probada eficacia, el uso de estos sistemas esta poco difundida en nuestro país y es alto el índice de niños que son transportados en vehículos sin protección.

Que bebés y niños necesitan de un sistema de retención infantil adecuado para su tamaño, peso, altura y limitaciones físicas y que se pueda adaptar a las diferentes fases de su desarrollo. El cinturón de seguridad abdominal y diagonal de tres puntos utilizados por los adultos no ha sido diseñado para los distintos tamaños y pesos de los niños, ni para las proporciones relativas diferentes de los cuerpos infantiles.

Que los sistemas de retención infantil adecuados son diseñados específicamente para proteger a bebés y niños contra lesiones en caso de colisión o parada brusca, manteniéndolos lejos de la estructura del vehículo y distribuyendo las fuerzas de un choque a las partes más fuertes del cuerpo, generando un daño mínimo a los tejidos blandos.

Que, según estadísticas del SIEN, en el año 2017, en los incidentes de Tránsitos asistidos por ellos, el 10% de las víctimas son menores de edad, se registraron 229 asistencias a menores de 14 años en accidentes de tránsito.

Que en lo que va del año 2018, esto es en sólo 3 meses, en los incidentes de tránsito se registraron sólo dos niños con sillas apropiadas, 12 niños con cinturón de seguridad de adultos, 16 niños sin cinturón de seguridad, y ya se cobró 3 vidas de menores de 5 años.

Que llama poderosamente la atención en las estadísticas realizadas que se registran incontables mayores conductores con cinturón de seguridad, mientras que a los niños los trasladan sin cinturón, tanto en los asientos traseros como delanteros.

Que estas observaciones confirman la necesidad urgente de incrementar la divulgación de la utilización del uso de SRI, generando normas y campañas masivas de concientización, aumentando la conciencia de riesgo de los padres y adultos y la valoración positiva de su uso.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho en minoría N.º 024/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2018 del día 28 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 11/2018 celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): MODIFÍCASE el Artículo 291) del Anexo I de la Ordenanza N.º 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 291): SEGURIDAD INFANTIL: Serán sancionados con multas de 100 a 200 (CIEN A DOSCIENTAS) unidades fijas:

- a) El que circulare con menores de 12 (doce) años ubicados en el asiento delantero.
- b) El que circulare con menores de hasta 12 (doce) años cuya estatura sea inferior a un metro con cincuenta centímetros (1,50 metros), sin utilizar sistema o dispositivo de retención infantil (SRI) correspondiente a su peso y/o altura debidamente homologado.

El infractor podrá compensar el monto de la multa mediante la acreditación de la compra de un SRI (Sistema de Retención Infantil) a su nombre, siempre que se trate de la primera multa, con fecha posterior a la infracción, dentro de los treinta (30) días de notificada la misma.”

Artículo 2): DERÓGASE el Artículo 45) de la Ordenanza N.º 13679.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-051-B-2018).

Es copia
mv

Fdo.: MONZANI
OLIVA

*La Ordenanza Municipal N° 13823 ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -*

**ADMINISTRACION DE PERSONAL
DESIGNACIONES**

D E C R E T O Nº **0 6 9 4**

NEUQUÉN, 17 AGO 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1934-M-12, los Decretos Nºs. 1037/02 y 0431/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1037/02, se unificó el análisis y evaluación de los procesos licitatorios que prevean la ejecución de la obra pública municipal, creando la Comisión de Preadjudicación interviniente en la materia;

Que por el Artículo 2º) del Decreto Nº 0431/16, se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación, con facultades para intervenir en el tratamiento y evaluación de las contrataciones de Obras Públicas;

Que debido a los cambios decretados en la estructura funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, se hace necesario designar nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Obras Públicas, en función de lo propuesto por las Secretarías involucradas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas eleva la nómina de los nuevos miembros de la Comisión de Preadjudicación de Obras Públicas, que estará integrada por representantes de dichas Secretarías;

Que ante lo expuesto, es necesario dejar sin efecto el Artículo 2º) del Decreto Nº 0431/16;

Que tomó intervención el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente norma legal, el ----- Artículo 2º) del Decreto N° 0431/16.-

Artículo 2º) DESIGNAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, los miembros ----- titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las contrataciones de Obras Públicas, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

TITULAR: ROSALES, PATRICIA ALEJANDRA SOLEDAD, L.P. N° 45863

SUPLENTE: MOLINA CHADI, SILVIA MYRIAN, L.P. N° 6564

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULAR: Cr. CASABENE, JOSÉ DAVID, L.P. N° 8424

SUPLENTE: CASAJÚS, MERCEDES, L.P. N° 8566

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:

TITULAR: Arq. ROCCA, MARÍA EVA, L.P. N° 7247

SUPLENTE: Arq. GUALTIERI, MARCELA MYRIAM, L.P. N° 8620.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento las Secretarías de Gabinete mencionadas en el ----- Artículo 2º) a los fines de notificar al personal designado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN
MOLINA.-

DECRETO Nº **0695**

NEUQUÉN, 17 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3290-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por el Decreto Nº 0073/18, se fijó el costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, que incluye el costo del

servicio prestado por la empresa Pehuenche S.A.;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 470.772,65, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de abril de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 92/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 437/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 837/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 3962 – AA 89486;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario de Economía y Hacienda y Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de agosto de 2018 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470.772,65)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de abril de 2018, de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: -----"Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad:

“Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3459-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de julio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU - CCP - Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por Decreto Nº 0073/18, en uso de las facultades delegadas por el Concejo Deliberante, se aprueba la estructura de costos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.787.357,35, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP correspondiente al mes de mayo de 2018, de conformidad al antecedente Nº 12 de dicha Acta;

Que previo a su suscripción, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 98/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 444/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 897/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 4037 – AA 89564;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de julio de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.787.357,35)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de mayo de 2018, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3288-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, este Municipio inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por Decreto Nº 0073/18, se fijó el costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros que incluye el costo del servicio prestado por la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 397.426,78, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio gas oil correspondiente al mes de marzo de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 91/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen Nº 438/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase Nº 836/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración

Financiera, informa que el Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 3961 – AA 89485;

Que tomaron conocimiento los señores Secretario de Economía y Hacienda y Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de agosto de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 397.426,78)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de marzo de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: “----- Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 3
NEUQUÉN, 22 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE/3879/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, mediante nota 50/18, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito a las Actividades "Administración Del cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente" De La Subsecretaría De Medio Ambiente, "Dirección y Conducción Superior" y "Seguridad E Higiene Alimentaria" de la Subsecretaría de Comercio y a la Actividad "Confección, Circulación, Archivo Y Custodia De La Doc. Municipal" de la Subsecretaría Legal y Técnica, con la finalidad de dar curso a las solicitudes de Compra 53345/D para la Adquisición de 20 Placas Plástico reciclado, la Solicitud 52713/D para la compra de útiles de oficina y productos de papel y la solicitud 52912/D adquisición de sillas;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicio" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Conducción Superior", "Seguridad E Higiene Alimentaria" Y "Administración Del Cuidado " Y Mejora Del Medio Ambiente " dependientes de la Subsecretaría de Comercio, la Subsecretaría de Medio Ambiente y la Subsecretaría Legal y Técnica Legal; sin alterar sus monto total.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO
Curso de Acción: Fiscalización Jurídica Externa
Partida Principal: Bienes De Consumo 1,176
Actividad: Dirección Y Coordinación Superior 1,176

Actividad: Servicios 8,000
 Seguridad E Higiene Alimentaria 8,000

Total Curso de Acción **Fiscalización Jurídica Externa** **9,176,00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	9,176.00
--------	---------------------------	----------

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
 Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión
Curso de Acción: Municipal
Partida Principal: Bienes De Consumo 36,000
 Confeción, Circulación, Archivo Y Custodia De La Documentación
Actividad: Municipal 36,000

Total Curso de Acción **Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión Municipal** **36,000.00**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	36,000.00
--------	----------------------------------	-----------

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Curso de Acción: Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida
Partida Principal: Servicios 26,472
Actividad: Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente 26,472

Total Curso de Acción **Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida** **26,472.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	26,472.00
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		71,648.00
---------------	--	-----------

CRÉDITOS

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO
Curso de Acción: Fiscalización Jurídica Externa
Partida Principal: Bienes De Capital 1,176
Actividad: Dirección Y Coordinación Superior 1,176

Actividad: Bienes De Consumo 8,000
 Seguridad E Higiene Alimentaria 8,000

Total Curso de Acción **Fiscalización Jurídica Externa** **9,176.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	9,176.00
--------	---------------------------	----------

Servicio
Administrativo: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
 Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión
Curso de Acción: Municipal
Partida Principal: Bienes De Capital 36,000
 Confeción, Circulación, Archivo Y Custodia De La Documentación
Actividad: Municipal 36,000

Total Curso de Acción **Regulación Legal, Técnica Y Administración De La Gestión Municipal** **36,000.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	36,000.00
--------	----------------------------------	-----------

Servicio

Administrativo:

Curso de Acción:

Partida Principal:

Actividad:

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida
 Servicios
 Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente

26,472
 26,472

**Total Curso de
 Acción**

Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida

26,472

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	26,472.00
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		71,648.00
----------------	--	-----------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 5 5
NEUQUÉN, 24 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE/4124/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/4124/M/2018, la Secretaría de Desarrollo Humano mediante Nota 361/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a las Actividades, "Formación juvenil Para el Desarrollo Social", dependiente De La Subsecretaría De Deporte y Juventud" a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la Solicitud Nº 53461/D Convenio con el Instituto Panamericano;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la actividad "Formación Juvenil Para El Desarrollo Social" dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento:

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>130.620</u>
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil Para EL Desarrollo Social	130.620
Total Cursos de Acción	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	130.620
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	130.620

TOTAL DEBITOS	130.620
---------------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>130.620</u>
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	130.620

Total Cursos de Acción Formación Juvenil Para El Desarrollo Social 130.620

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	130.620
--------	-------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	130.620
----------------	---------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

ES COPIA

FDO: FONFACH

RESOLUCIÓN Nº 0 5 5 7
NEUQUÉN, 24 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE/4167/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/4167/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en las Actividades "Control de Tránsito", de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, atento a la necesidad de dar curso a las Solicitudes 53108/D y 52486/D cuya finalidad es adquirir toéer y resmas para el buen funcionamiento del area;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modificación créditos y débitos en las Partidas Principal "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Control de Transito", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control De Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>50,000.00</u>
<i>Actividad:</i>	Control Del Tránsito	50,000.00
Total Cursos de Acción	Regulación Y Control Del Tránsito	50,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	50.000.00

TOTAL DEBITO	50.000.00
--------------	-----------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	<u>50,000.00</u>
<i>Actividad:</i>	Control Del Tránsito	50,000.00
Total Cursos de Acción	Regulación Y Control Del Tránsito	50,000.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	50,000.00
--------	--	-----------

TOTAL CREDITO	50,000.00
---------------	-----------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) GARCIA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 1 9
NEUQUÉN, 17 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE-2684-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2018

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE/6568/M/2018, el Juzgado de Faltas Nº 2, solicita realizar una adecuación presupuestaria con el propósito de otorgarle crédito presupuestaria a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Juzgado De Faltas Nº 2" a los efectos de adquirir equipos informáticos con la finalidad de mejorar el servicio otorgado a los usuarios tal se detalle en la solicitud de compras 53141/D.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.-

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Juzgado De Faltas Nº2", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza 13.782 corresponder comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, el Juzgado de Faltas Nº 2, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello

EL SR JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS Nº 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782 Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2018, de la siguiente manera

<u>DEBITO</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	<u>75,000</u>
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas Nº 2	75,000
Total curso de Acción Juzgamiento De Causas Contravencionales		75,000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	75,000
--------	--------------------	--------

TOTAL DEBITOS	75,000
---------------	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>75.000</u>
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas N° 2	75,000
Total cursos de Acción	Juzgamiento De Causas Contravencionales	75,000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	75,000
--------	--------------------	--------

TOTAL EROGACIONES	75,000
-------------------	--------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.